



**RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA POR LA QUE SE APRUEBA LAS BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ASTURIANOS, ENTRPEÑAS, LAGAREJOS DE LA CARBALLEDA Y CEREZAL DE SANABRIA (ZAMORA).**

Examinadas las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la zona de referencia, estos son sus

**ANTECEDENTES**

Por Acuerdo 181/2006 de 21 de diciembre (BOCyL nº 247 de 27 de diciembre de 2006) de la Junta de Castilla y León, se declaró de Utilidad Pública y Urgente Ejecución la Concentración Parcelaria en la zona de Asturianos, Entrepeñas, Lagarejos de La Carballada y Cerezal de Sanabria (Zamora).

Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local el 9 de noviembre de 2010, sometiéndose a encuesta en la forma y plazo establecidos por el artículo 39.1 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º.- Es competente para la resolución de este procedimiento la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, de conformidad con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1843/1985, de 11 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas en materia de reforma y desarrollo agrario, con el artículo 40.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y con el artículo 7 del Decreto 34/2011, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, así como los artículos. 27 y siguientes de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dirección General de Producción Agropecuaria  
y Desarrollo Rural

2º.- Terminada la encuesta de las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria; habiéndose introducido las modificaciones derivadas de la misma, procede su aprobación por esta Dirección General.

**VISTA** la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, previo estudio del Servicio de Ordenación de Explotaciones,

### RESUELVE

1º.- Aprobar las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la zona de Asturianos, Entrepeñas, Lagarejos de La Carballeda y Cerezal de Sanabria (Zamora).

2º.- Disponer su publicación, por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, en la forma y plazo determinados por el art. 39.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Lo que le comunico, a los efectos indicados y para su incorporación al expediente de la zona.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA  
Y DESARROLLO RURAL



Fdo. Jesús M<sup>a</sup> Gómez Sanz